



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 029 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79, 80, 81 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 029 de 2024, en el artículo 64. ADICIONES PRESUPUESTALES. El Presupuesto General del Municipio se podrá adicionar en los rubros de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, durante su ejecución, cuando:
 - a. La iniciativa sea del Alcalde Municipal
 - b. Se realice mediante Acuerdo del Concejo Municipal
 - c. Los proyectos de inversión a financiar estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - d. Se cuente con ingresos efectivos adicionales a los proyectados al momento de la aprobación del Presupuesto General, bien sea rentas o recursos de capital, certificados por el contador del Municipio de Yumbo, donde se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por su jefe de contabilidad.
2. Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En su artículo 82 establece, La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general.
3. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).

La disponibilidad libre y suficiente de apropiación para efectuar los traslados presupuestales será certificada por la Secretaria de Hacienda en cada sección del Presupuesto General, en cumplimiento al Acuerdo 029 de 2024.

4. Que de Conformidad con el Acuerdo 027 del 02 de diciembre del 2024 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

DISPOICIONES" en su capítulo III DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 8.6. Modificaciones Presupuestales. Los representantes legales de los órganos que hacen parte del presupuesto Municipal no podrán adicionar y/o modificar sus presupuestos aprobados por Acuerdo del Concejo Municipal y/o Decretos expedidos por facultades concedidas al Alcalde Municipal, excepto cuando se trate de asignaciones, distribuciones o modificaciones a las distribuciones efectuadas al presupuesto que trata los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

5. Qué Se requiere adicionar de acuerdo con oficio radicado No.105-44.38.255 del 30 de abril del 2025 y oficio radicado No.109-44.38.288 del 09 de mayo del 2025 según alcance efectuado, la suma de diez mil setecientos setenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos (\$10.770.754.832) de acuerdo con Cupo de endeudamiento aprobado mediante Acuerdo Municipal No.017 del 13 de agosto del 2024, según solicitud enviada por el Departamento administrativo de Planeación.

No.	Programa	Valor a Incorporar
1	2402	\$ 8,040,474,240.00
2	4003	\$ 1,380,280,592.00
3	4599	\$ 1,350,000,000.00
	TOTAL	\$ 10,770,754,832.00

6. Que se requiere adicionar de acuerdo con certificación emitida en la vigencia 2025 por parte del Tesorero del municipio, con corte de enero a marzo 31 de 2025, por concepto de Estampilla de Justicia Familiar por valor de \$ 72.157.331,00, según solicitud enviada por el Departamento administrativo de Planeación.

No.	Programa	Valor a Incorporar
1	4501	\$ 72,157,331.00
	TOTAL	\$ 72,157,331.00

7. Que el impacto de la adición e incorporación propuesta tiene un efecto neto incrementando los Ingresos y los gastos en diez mil ochocientos cuarenta y dos millones novecientos doce mil ciento sesenta y tres pesos mcte (\$ 10,842,912,163.00), dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
8. Que se requiere trasladar de acuerdo con oficio radicado No.105-44.38.255 del 30 de abril del 2025 y oficio radicado No.109-44.38.288 del 09 de mayo del 2025 según alcance efectuado, por valor de \$ 3.641.520.554064,00, según solicitud enviada por el Departamento Administrativo de Planeación.
9. Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

111/96 y el Acuerdo 029 de 2024, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2025.

10. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
11. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2025.
12. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
13. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2025 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 009 del veintinueve (29) de abril de 2025.
14. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
15. Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2025, por la suma de diez mil ochocientos cuarenta y dos millones novecientos doce mil ciento sesenta y tres pesos mcte (\$ 10,842,912,163.00), los siguientes recursos:



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Sección	Dependencia	Fuente Municipio	Fuente CGR	Código Presupuestal	Detalle	Adición
01					Administración Central	
01				1	Ingresos	
01				1.1	Ingresos Corrientes	
01				1.1.01	Ingresos tributarios	
01				1.1.01.02	Impuestos indirectos	
01				1.1.01.02.300	Estampillas	
01	15	3143	123119	1.1.01.02.300.61	Estampilla Justicia Familiar	72,157,331.00
01				1.2	Recursos de capital	
01				1.2.07	Recursos de crédito interno	
01				1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	
01				1.2.07.01.001	Banca comercial	10,770,754,832.00
TOTAL ADICION						10,842,912,163.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2025, por la suma de diez mil ochocientos cuarenta y dos millones novecientos doce mil ciento sesenta y tres pesos mcte (\$ 10,842,912,163.00), de la siguiente manera:

Sector	Programa	Subprograma	DETALLE	ADICIÓN
24			TRANSPORTE	-
24	2402		Infraestructura red vial regional	-
24	2402	0600	Intersubsectorial Transporte	8,040,474,240.00
40			VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-
40	4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-
40	4003	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1,380,280,592.00
45			GOBIERNO TERRITORIAL	-
45	4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-
45	4501	1000	Intersubsectorial Gobierno	72,157,331.00
45	4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	-
45	4599	1000	Intersubsectorial Gobierno	1,350,000,000.00
TOTAL ADICION.....\$				10,842,912,163.00

ARTICULO TERCERO: CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025: Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2025, por valor de tres mil



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

seiscientos cuarenta y un millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos mcte (\$ 3.641.520.554.64). Así:

Sector	Programa	Subprograma	PROGRAMA	CONTRACRÉDITO
24			TRANSPORTE	-
24	2402		Infraestructura red vial regional	-
24	2402	0600	Intersubsectorial Transporte	3,641,520,554.64
Total Contracrédito				3,641,520,554.64

ARTICULO CUARTO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2025, por valor de tres mil seiscientos cuarenta y un millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos mcte (\$ 3.641.520.554.64). Así:

Sector	Programa	Subprograma	PROGRAMA	CRÉDITO
45			GOBIERNO TERRITORIAL	-
45	4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias	-
45	4503	1000	Intersubsectorial Gobierno	3,641,520,554.64
Total Credito				3,641,520,554.64

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

PRESENTADO POR:

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA

Alcalde Municipal

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto
Elaboro: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto
Reviso: María Victoria Echeverry Moreno – Secretaría de Hacienda